

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintidós

RADICADO No. 2022-00476
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: HUMBERTO ESTUPIÑAN ROMERO
DEMANDADO: JOSÉ ELI SOLANO ARAQUE

Se INADMITE la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane:

1.- Informe bajo juramento si en el proceso ejecutivo que da cuenta la anotación No. 008 del folio de matrícula inmobiliaria 50S-252520 ha sido citado el aquí demandante, y de haberlo sido, indique la fecha de su notificación en ese proceso, de conformidad con el artículo 468 numeral 1º inciso final del C.G.P.

2.- Adjunte el escrito subsanatorio y sus anexos como mensaje de datos a la cuenta de correo electrónico de este Juzgado, único medio autorizado para su radicación.

Se **ADVIERTE** que todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso (C.G.P., art. 103, párrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:
Wilson Palomo Enciso
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc593e1a4e1d70b16155c0d5c6e4d6e8fbb9e32c1e48bfd10418e2f9cefca884**

Documento generado en 18/11/2022 06:59:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>